

DECRETO N° 40

TEMUCO, 10 ENE 2023

VISTOS

1.- El Decreto N° 4.865 de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2023.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de Diciembre de 2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de Diciembre de 2022 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.01.03	"Déficit Hídrico Comunal"	\$ 295.160.000.-
----------	---------------------------	------------------

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

262 1596

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023 alcanza a la suma que se indica:

Programa "Déficit Hídrico Comunal" \$ 295.160.000.- C.C 14.01.03

1.1.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones para distribuir agua potable por medio de camiones aljibes y prevenir emergencias en sectores rurales y semiurbanos que presentan déficit hídrico.

1.2.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- ✓ Distribución de Agua potable por medio de camiones aljibes a habitantes del sector rural y semi urbanos de la comuna que presenten déficit hídrico.
- ✓ Asistir a los usuarios en la entrega de medios técnicos para la recepción de agua potable.

1.3.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios en las áreas de intervención que se indican:

- ✓ Contratación de servicios de distribución de Agua potable para sectores rurales y semiurbanos que presenten déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de catastros, cartografía e información del público beneficiario de sistema de distribución de agua potable por déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de Fichas FIBE H para personas para con déficit hídrico de la comuna.

1.4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

▪ **Todas las personas naturales que presenten déficit hídrico y que deban abastecerse por medio de camiones aljibes en la comuna de Temuco.**

2.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican en los respectivos planes de trabajo:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.
Durante todo el año, cuando la situación de emergencia lo amerite	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de Fichas FIBE H para personas para con déficit hídrico de la comuna. ✓ Entrega de Agua potable en sectores con Déficit Hídrico

3.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
		\$ 9.720.000.-
Recursos Humanos:		
Orientación a Beneficiarios del Programa Déficit Hídrico, relativo a la incorporación de un nuevo integrante del grupo familiar o modificación de la cantidad de litros de agua correspondiente a cada integrante para consumo humano.		
Realizar a los usuarios del Programa Déficit Hídrico a lo menos 6 charlas anuales en temas asociados al déficit hídrico, para la óptima mantención del recurso hídrico entregado por la municipalidad.		
Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales.		
Elaboración diaria de rutas y reportes, de a lo menos 16 camiones aljibes para abastecer de agua potable a aproximadamente 2.400 familias.		
Lo anterior para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia para los usuarios del Programa Déficit Hídrico.		

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado Inicial.
		\$285.440.000.-
Recursos materiales:		
Equipos de radiocomunicación: fijos y móviles, antenas de recepción y transmisión ya sean análogos, digitales y/o satelitales.		
Telefonía: Equipos de comunicación, adquisición de minutos telefonía celular y satelital.		

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado Inicial.
		\$285.440.000.-
<p>Servicios: arriendo de maquinaria mecanizada, móviles especializados para situaciones de prevención y gestión de emergencias. Reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales, servicios de alimentación.</p> <p>Insumos: Alimentos para personas, actividades de prevención y gestión de emergencias.</p> <p>Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas: Pantalones; chaquetas; trajes de agua; capas de agua; casacas; parkas; chalecos reflectantes; poleras; gorros; guantes; cascos; pierneras; pecheras soldar; guantes soldar; gorros soldar; pantalones soldar; chaqueta soldar; anteojos soldar oxígeno; máscara soldar; vidrios máscara soldar; protectores auditivos; protector de gases; faja lumbar; protector facial completo; lentes seguridad; conos; protectores solares; cuello extensión para casco/gorro.</p> <p>Calzado: botines de seguridad; botas de agua y otros.</p> <p>Combustibles y Lubricantes: combustibles y lubricantes necesarios para móviles y/o Maquinarias</p> <p>Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros: vacunas antirrábicas; antiparasitarios; repelente para pulgas; elementos y productos químicos para control de plagas asociadas a microbasurales; veneno para ratones; bozal;</p> <p>Materiales y Utiles de Aseo: escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopas.</p> <p>Repuestos y Utiles diversos:</p> <p>Productos elaborados de Cuero, Caucho y Plastico: rollo filamento nylon; estanques de agua, acoples, cintas de demarcación y segregación peatonal y vehicular, mangueras distribución agua potable.</p>		

4.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

La Dirección de Gestion de Riesgos de Desastres mediante su Director Don Armin Llanos López, Gr. 8.

5.- La Dirección Municipal antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALL/LMCC/BPO/bpo
Distribución.

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

DIRECCIÓN DE CONTROL

Depto. Gestión de Abastecimiento

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.

IDDOC 2621596